



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 036 de 2.023.
(03 de febrero de 2.023)**

“Por medio de la cual se da Apertura a la “convocatoria pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias del portafolio departamental de estímulos y concertación y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

“Por medio de la cual se da Apertura a la “convocatoria pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias del portafolio departamental de estímulos y concertación y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”

3. Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.
4. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
5. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conformará un banco de jurados para la vigencia 2.023 mediante la presente convocatoria, que realicen la evaluación de las convocatorias del portafolio departamental de estímulos y concertación y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia para la presente vigencia.
6. Por lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la “Invitación Pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias del portafolio departamental de estímulos y concertación y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la “convocatoria pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias del portafolio departamental de estímulos y concertación y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION: Los requisitos generales y las especificaciones técnicas para la participación de esta invitación se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación Banco de Jurados 2.023”

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un

“Por medio de la cual se da Apertura a la “convocatoria pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias del portafolio departamental de estímulos y concertación y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”

acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. La invitación pública de que trata la presente resolución se registrá por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de resolución de apertura y lineamientos de participación	Febrero 6 de 2023	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Apertura inscripciones	Febrero 3 de 2023	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre las condiciones de participación.	Febrero 17 de 2023	12:00 m.	Se recibirán al email: convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados	Febrero 17 de 2023	5:00pm	Serán enviadas al correo electrónico respecto del cual el interesado envía la solicitud de aclaración.
Modificaciones a los lineamientos de participación	Febrero 17 de 2023	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Cierre postulaciones	Febrero 20 de 2023	5:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación listado de inscritos	Febrero 20 de 2023	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de informe de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Febrero 24 de 2023	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Febrero 27 de 2023	5:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje	Marzo 3 de 2023	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para observaciones al de informe de verificación de documentos y asignación de puntaje	Marzo 7 de 2023	5:00 Pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	Marzo 8 de 2023	N/A	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación de listado definitivo de integrantes del banco de jurados	Marzo 9 de 2023	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de conformación del Banco de Jurados	Marzo 10 de 2023	N/A	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la “convocatoria pública para seleccionar y conformar un banco de jurados que realicen la evaluación de las convocatorias del portafolio departamental de estímulos y concertación y Antioquia vive la música del instituto de cultura y patrimonio de Antioquia”

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Evaluación de proyectos y deliberación	De acuerdo con los cronogramas de las convocatorias ofertadas por el ICPA	N/A	El ICPA comunicará los detalles del proceso de evaluación a quienes sean seleccionados como jurados.


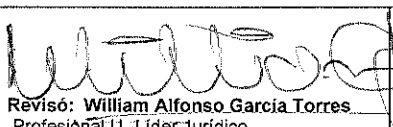

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan del desarrollo de la presente convocatoria deberán ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJIA
Director

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de febrero de 2.022

 Proyectó: Juan David Mejia Mejia Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso Garcia Torres Profesional U.-Líder Jurídico	 Aprobó: Tatiana Correa Sánchez. Subdirectora Administrativa y Financiera.
---	--	---